Diputación Provincial de zamora (1 de 1)
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Fecha Firma: 15/09/2026
HASH: 6e4fb93fe2906461fb884590e6d656d

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía con número "2026-1401", dictada con fecha de 10 de septiembre de 2026, los padrones y listas cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas del Excmo. Ayuntamiento de Toro correspondientes al ejercicio 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2026, en:

- *Lugar de pago:*
  - En las siguientes entidades bancarias colaboradoras:
    - Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
    - Caja Rural de Zamora.
    - Unicaja Banco.
    - Portal tributario de la web del Ayuntamiento de Toro.
    - Pasarela de pagos de la web del Ayuntamiento de Toro.
    - Oficinas de correos.

- *Plazo de ingreso:* 15/10/2026 a 21/12/2026.

Los obligados al pago que no hubieran efectuado la domiciliación bancaria de los recibos, con el fin de facilitar su efectividad, recibirán en sus domicilios los instrumentos cobratorios correspondientes. En caso de no recibirlos, podrán recogerlos en la Oficina de Recaudación ubicada en la calle Concepción, 3 (Palacio Condes de Requena).

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y

R-202602190

Cód. Validación: 9TW53CQDC9WX2M2EG5KJ9G354
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Toro, 11 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 9TW53CQDC9WX2M2EG5KJ9G354
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2